



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA**

Abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Acción de tutela propuesta por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación del señor ORLANDO PEREZ ROJAS, contra MEDIMAS EPS. Radicación 2021-00247-00.

### **ASUNTO**

Se resuelve la solicitud de corrección presentada por el apoderado general de Medimas EPS, a la sentencia de tutela de fecha 23 de marzo de 2021.

### **ARGUMENTOS DE MEDIMAS EPS**

Dice el apoderado que dentro de la acción se solicitó autorizar los protectores tena parta hombre en cantidad de 270 y el despacho ordena la entrega de pañales TENA en la misma cantidad, insumos que son totalmente diferentes.

### **CONSIDERACIONES**

#### **Marco normativo**

El artículo 286 del Código General del Proceso, establece cuando procede la corrección de errores aritméticos y otros.

#### **Valoración y Conclusiones**

Respecto de lo peticionado por Medimas EPS, se tiene que no procede la corrección de la sentencia, toda vez que en la misma se ordena la autorización y suministro al señor Orlando Pérez Rojas de los pañales Tena para adulto, en cantidad 270.

Lo anterior, se debe a que dentro del formato Mipres adjunto a la acción de tutela se evidencia que el servicio corresponde a pañales con la recomendación de ser protectores, situación que no fue desvirtuada por la entidad accionada ya que no se pronunció respecto a los hechos y



pretensiones de la tutela y tampoco impugnó la misma dentro del término de ley.

Baste lo expuesto, para que se

## RESUELVA

**PRIMERO: NEGAR** la corrección de la sentencia de tutela de fecha 23 de marzo de 2021, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE;

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**